

2237-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiseis minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios fiscalizadores y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el veintiuno de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Adicionalmente, en la asamblea que nos ocupa, la agrupación política realiza la designación de los candidatos a diputados por la provincia de Heredia para el proceso electoral dos mil veintiséis, recayendo en los señores: puesto 1 propietario Anabelle Castillo López, cédula de identidad n.º203130976; puesto 2 propietario Wencer Badilla Castillo, cédula de identidad n.º112330956; puesto 3 propietario Marta Eugenia Benavides Hernandez, cédula de identidad n.º107570271; puesto 4 propietario José Antonio Bejarano González, cédula de identidad n.º204880474 y puesto 5 propietario Adriana Valverde Méndez, cédula de identidad n.º113230510.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105280115	MANUEL GONZALEZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109780870	ADRIANA RAQUEL ESPINOZA MELENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401380196	RONALD FRANCISCO SALAS CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
204880474	JOSE ANTONIO BEJARANO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

401210215	ANA ISABEL SANDI VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
401580224	GUSTAVO ADOLFO LEITON CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104230231	DENIS ROXANA VARGAS CARMONA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203130976	ANABELLE CASTILLO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107570271	MARTA BENAVIDES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601490790	MARITZA MENDEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109780870	ADRIANA RAQUEL ESPINOZA MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206940131	YOLANDA CRUZ VALDIVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107230074	FERNANDO DIONISIO ZAMORA CASTELLANOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105280115	MANUEL GONZALEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204880474	JOSE ANTONIO BEJARANO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105060159	OLMAN VERNY UMAÑA NIMO	TERRITORIAL PROPIETARIO
119470568	GUSTAVO ADOLFO LEITON ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

401730607	ESTEBAN JESUS GONZALEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
112960813	LIZBETH ELIZONDO TERCERO	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: Este Departamento toma nota de las designaciones de candidatos a diputados, las cuales serán analizadas oportunamente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de

Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 11299-2025